



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo al Padrón Rural 10482, con frente a Ruta 107 Km.15, de la 1ª. Sección Judicial del Departamento, sección catastral Canelones, propiedad del Centro Deportivo y Social Canelón Chico.

RESULTANDO: I) que el actual propietario del citado inmueble se notificó y manifestó conformidad para la categorización de dicho predio en expediente 2008-81-1090-00577 en el cual se gestiona la habilitación comercial con destino salón para actividades bailables;

II) que por tratarse de un local existente a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley N°18308, siendo el destino declarado no atribuible al suelo rural productivo, y en la medida que se verifique un adecuado control y mitigación de impacto o incidencia en el entorno, corresponde otorgar al citado padrón la categoría suburbana en carácter definitivo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo al Padrón Rural 10482, con frente a Ruta 107 Km.15, de la 1ª. Sección Judicial del Departamento, sección catastral Canelones, propiedad del Centro Deportivo y Social Canelón Chico.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3°.
Carp. N° 2962/13 Ent. N° 7071/13.
Exp. 2013-81-1090-00085.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta